

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH₂)

COMUNICACIÓN: FÉ DE ERRATAS.

INVESTIGADOR/A PARA LA UNIDAD DE CONSULTORÍA Y FORMACIÓN (Ref.2024/220-UCF-INVUCF)

PRIMERO. - El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH₂) indica que, en la convocatoria de referencia arriba indicada, se ha incluido erróneamente la siguiente información, en el apartado 3. SOLICITUDES:

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

SEGUNDO. - Que en la presente convocatoria no habrá fase de entrevistas, y el proceso constará de las siguientes partes:

5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. **FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS** (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

- 1.1. Recepción de solicitudes (currículum ciego) y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH₂.
- 1.2. Valoración de los currículums ciegos por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I y hasta un máximo de 10 puntos.

2 **FASE 2: PARTE SUBJETIVA** (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

- 2.1 En el propio cuestionario, se harán 4 preguntas subjetivas, donde se valorará la actitud del candidato/a para el puesto al que ha postulado.
- 2.2 Cada una de las preguntas tendrá una valoración de 2.5 puntos como máximo.

En caso de empate entre propuestas, se utilizarán como criterios de desempate, en este orden:

1. Puntuación de la parte objetiva.
2. Discapacidad de la persona candidata.
3. Mayor experiencia profesional.
4. Orden de inscripción de la candidatura (se recomienda descargar justificante de presentación).



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

El CNH2 procederá a publicar en la web de CNH2 (www.cnh2.es), con fecha máxima el 8 de noviembre de 2024, el listado de identificadores del/de la candidato/a seleccionado/a.

3 FASE 3: CONTRATACIÓN:

- 3.1 Una vez que los candidatos/as seleccionados/as verifiquen los requisitos exigidos, así como las valoraciones descritas en el cuestionario cumplimentado se procederá con el inicio del procedimiento de contratación.
- 3.2 Una vez seleccionados/as los/las candidatos/as, el secretario del tribunal de selección elevará al director del CNH2 los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de los/las candidatos/as.
- 3.3 Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH2, el director del CNH2 es el máximo y único responsable del personal del CNH2, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

TERCERO. - Que, mediante la presente debe darse por modificada dicha convocatoria, así como no causa indefensión del candidato/a, al estar en tiempo y forma y no afectar al procedimiento de selección.

Y para que surta los efectos oportunos se firma la presente en, Puertollano a 25 de octubre de 2024.

Dr. Emilio Nieto Gallego.
Director del CNH2.